

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
HONORARIOS A DOÑA PAULINA FRIZ CONTRERAS.

Huépil, 22 DE Agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2476 / 2016 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) La necesidad de contratar los servicios de una persona que cumpla con la función de Jefe de Gabinete, con el objetivo de coordinar la labor administrativa y protocolar que se deriva de la gestión diaria que realiza el Alcalde.
- e) El Memo N°89 del 18 de Agosto de 2016, que ordena la contratación de servicios a honorarios a doña Paulina Friz Contreras, a contar del 16.08.2016 y hasta el 31.12.2016.
- f) El contrato de fecha 16 de Agosto del 2016 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Paulina Friz Contreras, Rut N° 3.384.329-9

DECRETO

1. Apruébese contrato a honorarios indicados en letra f) de los vistos, por la suma de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos.-) brutos mensuales, (a contar 16.08.2016 hasta 31.12.2016), doña Paulina Friz Contreras, Rut N° 3.384.329-9 por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.03.001 "Honorarios suma alzada" del presupuesto municipal año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Secretaria Municipal
  - ◆ Depto Adm. Finanzas
  - ◆ Depto de partes
  - ◆ Archivo.
- Jafa/GPL/MWC/rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 16 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, RUT N° 12.015.770-1, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Paulina Nazaret Friz Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 3.384.329-9, con domicilio en Juan Antonio Ríos N° 366, Huépil, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de una persona que cumpla con el objetivo de coordinar la labor administrativa que se deriva de la gestión diaria que realiza el Alcalde, procediendo por el presente instrumento a contratar a doña Paulina Nazaret Friz Contreras, a honorarios para el cumplimiento de cometidos generales y específicos según se señalan en la cláusula segunda del presente contrato.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo antes señalado se contrata a doña Paulina Nazaret Friz Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 3.384.329-9, quien se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones de Jefa de Gabinete que se detallan:

- Organizar y administrar la Agenda de responsabilidades e intervenciones públicas del Alcalde.
- Cuidar el adecuado cumplimiento de las normas vinculadas con el protocolo en cada una de las actividades públicas donde participe el Alcalde.
- Cumplir otras funciones que el Alcalde le encomiende, de conformidad a la legislación vigente y que no sean de aquellas que la Ley asigne a otras unidades.

**TERCERO:** El Municipio pagará al prestador la suma de \$750.000- (Setecientos cincuenta mil pesos), brutos mensuales, previa presentación de la respectiva boleta a honorarios, los que serán cancelados el quinto día hábil del mes siguiente. Además la prestadora deberá elaborar y adjuntar al certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente.

**CUARTO:** El presente contrato procede desde el 16 de Agosto del 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** El prestador, durante este periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viático asimilado a grado 12º del Escalafón de la Planta Municipal.
- 05 días de feriado legal, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 02 días de permiso administrativo, aprobados por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, durante el periodo de contratación, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar comprobante por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad. Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

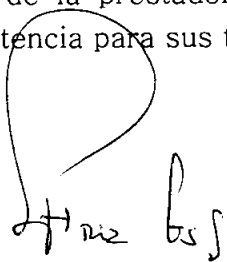
SEPTIMO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por el Administrador Municipal.

OCTAVO: La prestadora no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

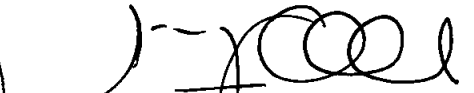
NOVENO Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

DECIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. de anticipación.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucape, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



PAULINA FRIZ CONTRERAS  
PRESTADORA



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL